



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 081- 2023-MDT/A.

Ticapampa, 26 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICAPAMPA.

### VISTO:

El Informe N° 251-2023/OIDUR-MDT/RIMR., fecha 26 de mayo del 2023, la Resolución de Alcaldía N° 078-2023-MDT/A de fecha 23 de mayo del 2023, documentos que forman parte del expediente referente a la designación del Inspector de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL FRONTIS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICAPAMPA, DISTRITO DE TICAPAMPA, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia lo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, al respecto, la autonomía que la Constitución Política del Perú confiere a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 078 - 2023-MDT/A de fecha 23 de mayo del 2023 se aprueba el expediente técnico de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL FRONTIS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICAPAMPA , DISTRITO DE TICAPAMPA, PROVINCIA DE RECUAY"**.

Que, con el Informe N° 251-2023/OIDUR-MDT/RIMR de fecha 26 de mayo del 2023, la jefatura de la Oficina de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la MDT., propone como inspector de la citada obra al Ingeniero Civil , adjuntando como documentación sustentatoria el currículum Vitae documentado del citado profesional;

Que, la Oficina de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la MDT al encontrar conforme a ley la propuesta formulada emite el Informe N° 2251-2023/OIDUR-MDT/RMR, de fecha 26 de mayo de 2023, la misma que es presentada a la Gerencia Municipal solicitando se emita la resolución administrativa que designa al inspector de la obra;

Que, el artículo 186, numeral 186.1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF en relación al inspector o supervisor de obras señala que "186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional,





## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 081- 2023-MDT/A.

Ticapampa, 26 de mayo del 2023

funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra";

Que, el artículo 187, numeral 187.1 del Reglamento de la Ley N° 30225 en relación a las funciones del inspector o supervisor señala que: "187.1.La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.";

Que, en tal sentido y conforme a las consideraciones expuestas, es procedente la designación del Ingeniero Civil River Ignacio MENACHO ROJAS como inspector de la mencionada obra conforme a las facultades delegadas para lo cual se deberá emitir la resolución de gerencia municipal correspondiente, y;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de la facultad otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2023-MDT/A de fecha 26 de mayo de 2023, que delegan facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ticapampa y contando con el visto bueno de la Oficina de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR al Ingeniero civil River Ignacio MENACHO ROJAS con CIP 212859 como Inspector de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL FRONTIS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICAPAMPA, DISTRITO DE TICAPAMPA, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Jefatura de la Oficina de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la MDT, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente resolución al Ingeniero Civil River Ignacio MENACHO ROJAS.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
TICAPAMPA

Ing. Eric N. Trejo Maguina  
DNI: 40015908  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICAPAMPA

Recuay – Ancash – Perú



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## INFORME Nº 251- 2023/OIDUR - MDT/RIMR.

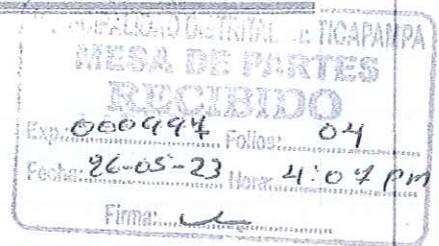
AL : CPC. LESLIE VICTORIA AMES CORDOVA  
Gerente Municipal de la MDT.

DE : ING. RIVER IGNACIO MENACHO ROJAS.  
Jefe de la Oficina de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la MDT.

ASUNTO : EMITIR RESOLUCIÓN PARA DESIGNACION DE INSPECTOR DE OBRA

REFERENCIA : a) RESOLUCION DE ALCALDIA Nº078-2023-MDT/A  
b) PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL FRONTIS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICAPAMPA, DISTRITO DE TICAPAMPA, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

FECHA : Ticapampa, 26 de Mayo de 2023



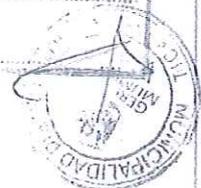
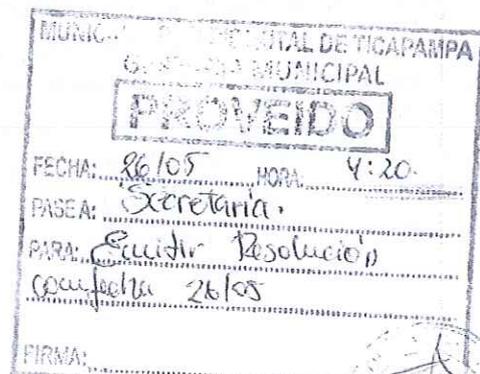
Mediante el presente, tengo a bien dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente y a la vez para informarle que se requiere contar con un INSPECTOR DE OBRA para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL FRONTIS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICAPAMPA, DISTRITO DE TICAPAMPA, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", contando el expediente técnico con Resolución de aprobación según la referencia (a), Dicha responsabilidad recae en un ingeniero civil, colegiado y habilitado que pertenezca a la entidad (Ingeniero de planta) que viene laborando a la fecha vía resolución o contrato por locación.

Por tanto, solicito que se emita la resolución respectiva nombrando al Ingeniero Inspector.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines que estime por conveniente, salvo a su mejor parecer.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICAPAMPA  
  
Ing. River Ignacio Menacho Rojas  
REG. CIP Nº 212859  
Jefe de la Oficina de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural



Cc.  
Arch.  
OIDUR/RIMR

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



# Municipalidad Distrital de Ticapampa



Creado por Ley Regional N° 561 del 04-07-1921

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 078-2023-MDT/A.

Ticapampa, 23 de mayo del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL FRONTIS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICAPAMPA -PROVINCIA DE RECUAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", según el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO		135,820.35
GASTOS GENERALES	8.63%	11,719.94
PRESUPUESTO EJECUCION DE OBRA		S/. 147,540.29
EXPEDIENTE TECNICO		4,000.00
LIQUIDACION DE OBRA		2,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCION		S/. 153,540.29

ARTICULO SEGUNDO. -NOTIFICAR a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad, para el cumplimiento del presente acto resolutorio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICAPAMPA  
  
 Ing. Eric Néstor Trejo Maguina  
 ALCALDE

